



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 47-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 13:

Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Rafael Abreu Díaz, Edgar Atilano Paula Mateo y Felipe Arturo Diloné Zarzuela, Encargado de la División de Energía y Equipos Meteorológicos, Encargado Sección Soporte Energético y Encargado Sección Equipos Meteorológicos, respectivamente formulada mediante comunicación Núm.331, de fecha 9 de febrero de 2022, del Director General Interino del IDAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.331 de fecha 9 de febrero de 2022, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Rafael Abreu Díaz, Encargado de la División de Energía y Equipos Meteorológicos, Edgar Atilano Paula Mateo, Encargado Sección Soporte Energético; y Felipe Arturo Diloné Zarzuela, Encargado Sección Equipos Meteorológicos.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la comunicación Núm.331 de fecha 9 de febrero de 2022, suscrita por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado la solicitud realizada por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 47-2022
de fecha 9 de febrero de 2022
Página 2 de 2

RESOLUCIÓN 47-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Rafael Abreu Díaz, Edgar Atilano Paula Mateo y Felipe Arturo Diloné Zarzuela, Encargado de la División de Energía y Equipos Meteorológicos, Encargado Sección Soporte Energético y Encargado Sección Equipos Meteorológicos, respectivamente.

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam